



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	078
CLASE DE CONTRATO	Consultoría
PROCESO DE CONTRATACION	MODALIDAD DE SELECCIÓN SIMPLE
OBJETO	"Interventoria integral al proyecto "FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A POBLACION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS" según BPIN: 2021006910093".
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891.190.346-1
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL AUDICONM FC
NIT.	9015939006
TIEMPO	Hasta 31 de diciembre de 2022, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio por parte del Contratista y el Supervisor.
CDP NO.	220001532 de fecha 14 de febrero de 2022
VALOR	CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE \$ (426.820.000).

Entre los suscritos a saber: El Magíster **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva Huila, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019, emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** por una parte, y de la otra, **LA UNION TEMPORAL AUDICONM FC** representada legal CIRO DANIEL PINTO CARRASCAL con NIT 9015939006; Unión temporal conformada por las personas jurídicas AUDIT, CONSULTING AND MANAGEMENT S.A.S. sigla AUDICONM S.A.S NIT: 901390856-8 y COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA COOPNAL LTDA NIT: 830105738-1, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Consultoría, conforme a lo dispuesto en el Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por este Consejo

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Superior Universitario), y en ese orden de ideas el presente contrato se relaciona con esta misión debido a, que la universidad fue designada como entidad ejecutora del proyecto identificado con el código BPIN 2021006910093, el día 13 de septiembre de 2021, denominado "FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS", y se hace necesario adelantar la presente contratación en aras de cumplir con el objeto del preciado proyecto.

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de la autonomía universitaria. En efecto, por una parte, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado contarán con un régimen contractual propio.
3. Que la Universidad de la Amazonía es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982, como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica. El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "*Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía*", modificado parcialmente por los Acuerdos Nos. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020, que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios del artículo 209 y 83 constitucional aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
4. Que la Gobernación del Amazonas, en ejercicio de la asignación para la inversión regional del 60% con cargo a los recursos del Sistema General de regalías (AIR 60%) financió el valor total del proyecto por la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$7.999.999.880) M/CTE.
5. Que el Consejo Superior Universitario el día 17 de enero 2022, expidió el Acuerdo No. 01 mediante el cual autorizó y otorgó facultades al Rector de la Universidad de la Amazonia para la suscripción de los contratos o convenios que se requieran celebrar para asegurar el cumplimiento del objeto del proyecto "FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS" identificado con el código BPIN: 2021006910093.
6. Que teniendo en cuenta el procedimiento establecido para la contratación adelantada bajo modalidad SIMPLE, el día veinticinco (25) de abril de 2022 , se publicó en el link de contratación de la página web institucional, la Invitación No. 007 de 2022, según consta en el certificado emitido por la Webmaster Oficina de Gestión de Información y Comunicaciones Universidad de la Amazonía, para consulta y dar inicio al proceso de selección de contratista por el procedimiento de modalidad de selección compleja, proceso mediante el cual se invitó a ofertar para la "Interventoría integral al proyecto "FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

INGRESOS A POBLACION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS" según BPIN: 2021006910093", el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 220001532 de fecha 14 de febrero de 2022, firmado por la Jefe de la División Financiera de la Universidad de la Amazonia.

7. Que la Universidad de la Amazonia con la publicación de la Invitación 007 de 2022, aperturó el proceso para selección de contratista bajo la modalidad de selección Simple, que tiene como objeto "*Interventoría integral al proyecto "FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A POBLACION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS" según BPIN: 2021006910093".*
8. El día tres (03) de mayo de 2022, se llevó a cabo la audiencia pública de cierre y la apertura de propuestas de la Invitación No. 007 de 2022, en la cual, se radicó una (1) oferta dentro del término establecido en el proceso, correspondiente al siguiente proponente: UNION TEMPORAL AUDICONM FC Representante legal CIRO DANIEL PINTO CARRASCAL; Unión temporal conformada por las personas jurídicas AUDIT, CONSULTING AND MANAGEMENT S.A.S. sigla AUDICONM S.A.S NIT: 901390856-8 y COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA COOPNAL LTDA NIT: 830105738-1; El acta de cierre se publicó en el link de contratación de la página web institucional.
9. El día cuatro (04) de mayo de 2022, se publicó en el link de contratación de la página web institucional, informe de evaluación preliminar de fecha cuatro (04) de mayo de 2022, como resultado preliminar obtenido de la verificación de los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, experiencia, técnicos, capacidad financiera y organizacional, conforme a los documentos presentados en la propuesta, el citado informe estableció que el PROPOSITOR No.1 UNION TEMPORAL AUDICONM FC , no cumplió con la capacidad jurídica.
10. En el informe preliminar se estableció que el proponente tenía plazo hasta las cinco (5:00) pm del día nueve (09) de mayo 2022, para subsanar, realizar observaciones y solicitar aclaraciones sobre el contenido del Informe de Evaluación Preliminar , termino dentro del cual no se realizaron observaciones al informe preliminar, pero se radicó oficio de subsanación por parte del proponente UNION TEMPORAL AUDICONM FC, subsanando su capacidad jurídica dentro del término establecido en la Invitación No. 007 de 2022.
11. El día diez (10) del mes de mayo del año 2022, el Comité Evaluador designado rindió el Informe de EVALUACIÓN DEFINITIVO, el mismo fue publicado en el link de contratación de la página web institucional, en el cual se concluyó lo siguiente:

"E) CONCLUSIÓN(ES): El proponente obtuvo una calificación de ochenta (80) puntos

F) RECOMENDACIÓN: Se recomienda adjudicar el contrato resultado del proceso de selección simple No. 007 de 2022, al proponente UNION TEMPORAL AUDICONM FC Representante legal CIRO DANIEL PINTO CARRASCAL; Unión temporal conformada por las personas jurídicas AUDIT, CONSULTING AND MANAGEMENT S.A.S. sigla AUDICONM S.A.S NIT: 901390856-8 y COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA COOPNAL LTDA NIT: 830105738-1".

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

12. Que el día once (11) días de mayo de 2022, mediante Resolución No. 1315 DE 2022 , se adjudicó el Contrato consultoría dentro del proceso de selección adelantado bajo la modalidad CONTRATACIÓN SIMPLE No. 007 DE 2022, cuyo objeto es "Interventoría integral al proyecto "FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A POBLACION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS" según BPIN: 2021006910093", al proponente "UNION TEMPORAL AUDICONM FC Representante legal CIRO DANIEL PINTO CARRASCAL; Unión temporal conformada por las personas jurídicas AUDIT, CONSULTING AND MANAGEMENT S.A.S. sigla AUDICONM S.A.S NIT: 901390856-8 y COOPERATIVA NACIONAL DE MUNICIPIOS LIMITADA COOPNAL LTDA NIT: 830105738-1", representado por el señor CIRO DANIEL PINTO CARRASCAL, por valor de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE \$ (426.820.000).
13. Que el día 13 de mayo de 2022, se expidió por parte de la DIAN el Registro Único Tributario de la UNION TEMPORAL AUDICONM FC, con NIT No. 9 0 1 5 9 3 9 0 0 6.
14. Que de acuerdo con las consultas que reposan en el expediente, el contratista no figura como responsable fiscal en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 610 de 2000, y no registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el Sistema de Información SIRI de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con la Ley 734 de 2002.
15. Que, de conformidad con lo establecido en la documentación aportada, el proponente ha cumplido con la afiliación o pago de aportes a los Sistemas de Salud y Riesgos Profesionales.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato y por ende el perfeccionamiento del mismo, el cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: "Interventoría integral al proyecto "FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A POBLACION VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS" según BPIN: 2021006910093".

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: La Interventoría administrativa, contable, financiera, jurídica y técnica de este proyecto tendrá como principales propósitos el seguimiento y monitoreo durante el desarrollo de cada una de las actividades programadas, así como la revisión (visitas) en campo para la emisión de recomendaciones técnicas y por último la elaboración de informes técnicos y financieros.

ITEMS	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
-------	----------	------------------	----------	----------------	-------------

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



NIT. 891.190.346-1

Página 5 de 16
Contrato No.078 de 2022

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

1	RECURSO HUMANO	Mes	12	\$ 7.000.000	\$ 84.000.000
1.1	Director General de la Interventoría. Profesional en ciencias económicas, ciencias humanas y/o administrativas y afines. Con Posgrado en Gobierno y Gestión Pública Territorial y/o en el área de proyectos y afines, 3 años de experiencia en funciones afines al cargo.				
1.2	Profesional Contable (contador Público). Profesional Universitario en contaduría pública, con mínimo 2 a 5 años de experiencia, afines al cargo.	Mes	12	\$ 6.000.000	\$ 72.000.000
1.3	Auxiliar Administrativo Técnico y/o Tecnólogo en áreas administrativas. 2 años de experiencia en funciones afines al cargo.	Mes	12	\$ 2.500.000	\$ 30.000.000
1.4	Profesional Economista, Ing. Industrial, adm. Empresas. (Profesional en Ingenierías, ciencias económicas y administrativas. Con posgrado en el área de proyectos y/o formulación de proyectos y/o evaluación de proyectos y/o afines, 4 años de experiencia en funciones afines al cargo.	Mes	12	\$ 6.500.000	\$ 78.000.000
1.5	Tecnólogo en gestión administrativa 5 años de experiencia en funciones afines al cargo.	Mes	12	\$ 4.500.000	\$ 54.000.000
1. EQUIPOS					
2.1	Alquiler Equipos de Computo	Mes	12	\$ 449.792	\$ 5.397.504
2. Muebles y enseres					
3.1	Alquiler Muebles de Oficina	Mes	12	\$ 502.008	\$ 6.024.096
3. Material y papelería					
4	Papelería	Mes	1	\$ 13.398.400	\$ 13.398.400
4. Movilidad Interventoría					
5	Servicio Transporte	Mes	12	\$ 6.000.000	\$ 72.000.000
5. Servicios Públicos					

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6	Servicios públicos domiciliarios (energía eléctrica, agua y aseo).	Mes	12	\$ 200.000	\$ 2.400.000
6. Oficina					
7	Arrendamiento de oficina.	Mes	12	\$ 800.000	\$ 9.600.000
TOTAL INCLUIDO IMPUESTO DE LEY					\$ 426.820.000

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista se obliga a mantener vinculado los profesionales ofrecidos conforme a la propuesta de la siguiente forma **PERFIL EQUIPO DE TRABAJO DE LA INTERVENTORIA**. La intervención debe tener los siguientes cargos, con los consecuentes niveles de formación académica y experiencia, no puede superar el presupuesto establecido y aprobado en el presente proyecto.

CARGO	DESCRIPCION
Director General de la Interventoría	Profesional en ciencias económicas, ciencias humanas y/o administrativas y afines. Con Posgrado en Gobierno y Gestión Pública Territorial y/o en el área de proyectos y afines, 3 años de experiencia en funciones afines al cargo.
Profesional contable (Contador público).	Profesional Universitario en contaduría pública, con mínimo 2 a 5 años de experiencia, afines al cargo.
Auxiliar Administrativo	Técnico y/o Tecnólogo en áreas administrativas. 2 años de experiencia en funciones afines al cargo.
Profesional (Economista, Ing. Industrial, adm. Empresas)	Profesional en Ingenierías, ciencias económicas y administrativas. Con posgrado en el área de proyectos y/o formulación de proyectos y/o evaluación de proyectos y/o afines, 4 años de experiencia en funciones afines al cargo.
Tecnólogo	Tecnólogo en gestión administrativa 5 años de experiencia en funciones afines al cargo.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a mantener vinculado los profesionales ofrecidos conforme a la propuesta de la siguiente forma:

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**EXPERIENCIA DIRECTOR DE LA INTERVENTORÍA**

Experiencia específica: Acreditar experiencia: Haber suscrito y ejecutado contratos para el SGR como Representante Legal con entidades públicas de al menos dos (2) proyectos del Sistema General de Regalías.

Para ello deberá adjuntar certificación en la que conste nombre del proyecto, fecha de expedición, nombre de la empresa que expide la certificación debidamente firmada y fecha de expedición, o el respectivo contrato.

EXPERIENCIA PROFESIONAL CONTABLE (CONTADOR PÚBLICO).**Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía**

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Experiencia específica: Acreditar experiencia en organización y clasificación de documentos contables y financieros; nóminas y pagos de seguridad social; elaboración de estados financieros.

Para ello deberá adjuntar certificación en la que conste nombre del proyecto, fecha de expedición, nombre de la empresa que expide la certificación debidamente firmada y fecha de expedición, o, el respectivo contrato.

EXPERIENCIA AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Título de pregrado y posgrado: Administrador Público Municipal y Regional; Especialización en Gerencia de Proyectos.

Formación académica no profesional: Diplomado, seminario o curso en Formación de Auditores Internos en Sistemas de Gestión de Calidad.

Acreditar Experiencia como director y/o subgerente 5 años adicionales en actividades como: a) control y evaluación, vigilancia de entrega oportuna de informes técnicos y financieros, b) supervisar y evaluar personal a cargo.

Para ello deberá adjuntar certificación en la que conste nombre del proyecto, fecha de expedición, nombre de la empresa que expide la certificación debidamente firmada y fecha de expedición, o, el respectivo contrato.

PERFIL PROFESIONAL ADICIONAL

Abogado con especialización y experiencia profesional de mínimo 05 años

Formación académica no profesional

Diplomado en interventoría y auditoría de proyectos.

TERCERA. - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE \$ (426.820.000)**. Gastos de formalización e impuestos incluidos sujetos al Decreto No 1807 de 2019 "Definiciones de los bienes que se introduzcan y comercialicen excluidos del impuesto sobre las ventas –IVA en los departamentos de AMAZONAS, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada, que es el presupuesto oficial de la presente contratación. Valor respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con número 220001532 de fecha 14 de febrero de 2022. El presupuesto asignado a este proceso contractual comprende todos los costos, gastos e impuestos directos e indirectos que se puedan generar para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del Contrato. El valor anteriormente señalado incluye todos los costos que se deriven de la ejecución del objeto del presente Contrato Consultoría.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: La Universidad conforme se estableció en el presente estudio de mercado y conforme lo estipulado en el ARTÍCULO 63. FORMA DE PAGO (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020) del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonía realizará al contratista según el literal "b" pagos parciales: Se pactan como contraprestación al cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades. Dicho pago se efectuará de conformidad con el avance de la ejecución del proyecto donde el interventor deberá presentar un reporte ejecutivo del seguimiento y control de datos e información

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

donde se observe el estado actual de gestión y las acciones de mejora, constancia de avance firmada por el supervisor del contrato de la interventoría, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen el servicio prestado a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. Anexar copia de contrato, copia de acta de inicio, copia de la póliza con el sello de aprobado, copia del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), copia Cámara de Comercio, copia del RUT y certificación bancaria vigente. También es requisito para el pago que el interventor haya realizado los informes mensuales acerca de la ejecución y estos estén radicados en la oficina de gestión documental de la Vicerrectoría Administrativa con el fin de ser anexados al expediente contractual para su debida conformación, si el interventor no se encuentra al día con los informes no es procedente realizar el pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: conforme al artículo 9 del Acuerdo No. Superior 069 mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia", como requisito para dar trámite a los pagos parciales o final a favor del contratista, el supervisor y/o interventor deberá estar al día con la conformación de los informes según corresponda, es decir haber sido radicados previamente en la oficina de gestión documental de la Vicerrectoría Administrativa, aunado a lo anterior, deberá dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el precitado Acuerdo.

QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato de consultoría, será en el Departamento de Amazonas, República de Colombia.

SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO: En el cronograma del proyecto "FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS", se determinó que la duración del proyecto es de doce (12) meses, sin embargo, de conformidad al decreto 1821 de 2021, artículo 1.2.1.2.11. y al documento de aprobación No. 002 por el Gobernador del Departamento de Amazonas se establece que tiene una autorización de vigencia 2021 – 2022 por tal razón la ejecución del contrato se estima hasta el 31 de diciembre de 2022, plazo máximo de la vigencia. El proponente seleccionado deberá adelantar los trámites administrativos y legales pertinentes con el fin de ampliar el plazo de ejecución del contrato producto de este proceso, hasta completar los 12 meses de ejecución.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. **Obligaciones generales del contratista:** Sin perjuicio de las obligaciones que se deriven de la Constitución Política de 1991, del Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia y de las particulares que corresponden a la naturaleza del contrato, el contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto y en el presente estudio de mercado y anexos.
2. Ampliar el tiempo de ejecución del contrato, teniendo en cuenta que el proyecto tiene establecido en su presupuesto un tiempo de 12 meses, y el interventor debe realizar el acta de liquidación del proyecto y/o contrato principal.
3. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

4. Velar por el cumplimiento por parte del oferente seleccionado del proceso de contratación adelantado mediante modalidad compleja No. 001 de 2022, del cronograma establecido en el proyecto "FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS A POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS", identificado con código BPIN 2021006910093.
5. Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
6. Mantener informada a la Universidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
7. Exigir la calidad de los bienes y servicios adquiridos por Universidad, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias.
8. Recibir la prestación a cargo del contratista y certificar las condiciones en que se reciba.
9. Informar oportunamente a la Universidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista.
10. Verificar el cumplimiento del contratista de las obligaciones con el sistema de seguridad social y/o parafiscal según corresponda.
11. Contar con instalaciones adecuadas, deben ser exclusivas para realizar la intervención al presente proyecto, en las cuales se reciba la información que aporte el talento humano que se contrate para la ejecución del proyecto y que sea pertinente para la realización de la intervención, (Soportar con contratos de arrendamiento si es necesario y con certificado de libertad y tradición si es propietario).
12. Las demás inherentes al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Administrativas

1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, estudios previos, pliegos de condiciones, y anexos de este proceso en la propuesta presentada.
2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos.
3. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice LA UNIVERSIDAD a través del Supervisor del contrato.
4. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad
5. Realizar seguimiento al expediente contractual para verificar el cumplimiento de las obligaciones que estuvieron a cargo del CONTRATISTA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, en las condiciones de calidad exigidas y en la oportunidad pactada, para lo cual deberá solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre lo que fue el desarrollo de la ejecución contractual.
6. Acopiar de manera ordenada en medio físico y en medio magnético, la documentación producida durante el desarrollo de la consultoría, de tal manera que el CONTRATANTE tenga acceso a la misma en cualquier momento.
7. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la CONSULTORÍA a su cargo.
8. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca en el desarrollo del CONTRATO, de tal forma que el CONTRATANTE cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

presentadas.

9. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA.
10. Estudiar, analizar y conceptualizar sobre las reclamaciones que hayan sido presentadas por el CONTRATISTA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. Las conceptualizaciones deberán estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda, para ser incluidas dentro del expediente de liquidación del contrato.
11. Levantar actas de todas las reuniones y hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en las mismas, que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato condicional por fases y entregar copia de la misma a cada uno de los participantes al término de la reunión.
12. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan las autoridades en relación con lo que fue el desarrollo del proyecto.
13. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor liquidación del contrato apuntando a su optimización financiera.
14. Atender oportunamente durante la etapa post contractual del CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, las solicitudes que le formule el CONTRATANTE en el marco de la asistencia técnica en procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la liquidación del proyecto.
15. Acompañar al CONTRATANTE, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar durante el proceso de liquidación del CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
16. Cumplir y atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por el CONTRATANTE y/o el supervisor delegado.
17. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de CONSULTORÍA en lo que a obligaciones administrativas se refiere.
18. Poner en conocimiento del CONTRATANTE y el Supervisor delegado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA.
19. El director general de la interventoría deberá Ejecutar de manera responsable la supervisión adecuada para la ejecución del proyecto.
20. El coordinador del proyecto realizará la coordinación del trabajo de campo, supervisar y monitorear las actividades del proyecto.
21. El profesional de apoyo realizará el apoyo técnico de la supervisión en campo para el eficiente y eficaz desarrollo del proyecto.

Jurídicas

1. Adoptar las medidas necesarias para que el CONTRATO DE CONSULTORÍA se desarrolle en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad.
2. Exigir a su equipo de trabajo, el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
3. Entregar información al CONTRATANTE y al Supervisor delegado, relacionada con el incumplimiento del CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo al CONTRATANTE.
4. Emitir concepto sobre la pertinencia del proceso de liquidación y/o reclamaciones del CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales.
5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

contrato suscrito, en especial verificando que los empleados del CONTRATISTA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO durante el desarrollo del proyecto hubiesen sido afiliados al Sistema de Seguridad Social y que se dio cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, así como aquellas normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. Proyectar el acta de terminación, entrega, liquidación o la que corresponda, del CONTRATO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO y del CONTRATO DE CONSULTORÍA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por el CONTRATANTE. Atender los requerimientos del CONTRATANTE y el supervisor delegado hasta lograr la suscripción del acta de liquidación por parte del CONTRATISTA DE LA EJECUCION DEL PROYECTO.
7. Cumplir y atender las instrucciones impartidas por el CONTRATANTE y el Supervisor delegado, que en materia jurídica y legal se formulen.
8. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría en lo que a obligaciones jurídicas y legales se refiere.
9. Poner en conocimiento del CONTRATANTE y el Supervisor delegado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del CONTRATO DE CONSULTORIA.
10. Emitir conceptos cuando se requieran de los temas jurídicos durante la fase de liquidación del CONTRATO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO.
11. No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a LA UNIVERSIDAD y demás autoridades competentes.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trámites injustificados.
13. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
14. El profesional en temas jurídicos prestará apoyo jurídico en la proyección de respuesta y trámite respecto de las solicitudes, consultas o reclamaciones que formule el contratista, los particulares, las autoridades o el Departamento, en relación con el desarrollo del contrato principal.

Técnicas

1. Adelantar revisión de todas las obligaciones y productos del CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, de forma que se conceptualice sobre la ejecución del mismo y si hubo incumplimiento total o parcial de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó al mencionado contratista.
2. Conceptualizar sobre las desviaciones del cronograma; si las causas de las desviaciones fueron justificadas reflejando toda la trazabilidad y gestión del CONTRATISTA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, sin perjuicio de las facultades que al CONTRATANTE le correspondieron.
3. Asesorar y suministrar la información que requieran el CONTRATANTE, el Supervisor delegado y/o las Entidades de control de manera oportuna.
4. Advertir de manera oportuna situaciones que puedan poner en riesgo LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO o que puedan comprometer la calidad de los productos entregados por el CONTRATISTA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.
5. Asistir y participar activamente en los comités técnicos y/o reuniones, convocadas por el CONTRATANTE o el Supervisor delegado.
6. Poner en conocimiento del CONTRATANTE y el Supervisor delegado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del CONTRATO DE CONSULTORIA.
7. Dar conceptos técnicos en el momento que se requiera.
8. Todas aquellas que sean derivadas en el marco de la implementación del proyecto.

Financieras y contables

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



[Handwritten signature]



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

1. Revisar, aprobar y conceptuar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago formuladas por el CONTRATISTA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO durante el desarrollo de la liquidación.
2. Realizar un registro cronológico y conceptuar sobre los pagos, ajustes y deducciones efectuados durante el desarrollo del CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. Así como de la relación de los documentos que allegue el CONTRATISTA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO para tal efecto.
3. Controlar en detalle el estado financiero, legal y contable del CONTRATO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, llevando un registro de cada una de las actividades ejecutadas.
4. Presentar en los informes mensuales de balance financiero del contrato.
5. El profesional contable y financiero apoyará el seguimiento y control de la ejecución contable y financiera del contrato principal.
6. El auxiliar administrativo apoyará las tareas administrativas del proyecto tales como funciones de secretaría, archivo digital y documental; atención a los beneficiarios.

El contratista, sus empleados o dependientes, se comprometen con la Universidad de la Amazonía a guardar absoluta reserva de la información institucional, que conozcan con ocasión del presente contrato, así como, a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto el contratista, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por la Universidad de la Amazonía. En caso de incumplimiento de esta obligación, el contratista responderá por los eventuales perjuicios que se causen a la Universidad de la Amazonía. En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1) Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, 3) Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4) vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 5) cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

NOVENA. - GARANTÍAS: De conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación, el contratista se obliga a constituir a favor de la UNIVERSIDAD la garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO				
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (plazo de ejecución y seis meses más)

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato		son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.		
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Salarios, prestaciones indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le occasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y dos años más. (6 meses plazo de liquidación)
Daños a terceros	Responsabilidad civil extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. (...)	El plazo de cobertura será fijado así: 1. Plazo de ejecución, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. (...)

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florence Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

DÉCIMA. – SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Doctor JUAN CARLOS SUAREZ SALAZAR, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 16.189.538 expedida en Florencia Caquetá, vinculado a la Universidad como Vicerrector de Investigaciones y Postgrados o quien haga sus veces o ejerza sus funciones, en calidad de Supervisor, o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: 1). Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4) Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. 5) Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. 6) Controlar los pagos que deban realizarse. 7) Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 9) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 10) Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. 11) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 12) Elaborar y firmar las actas respectivas. 13) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 14) Informar sobre los incumplimientos del Contratista.

Parágrafo. - Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo No. Superior 069 mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonía".

DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



[Handwritten signature]



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudiera ocasionarle. EL CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley.

DÉCIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DÉCIMA QUINTA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a la universidad para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del 1% del valor del contrato sin que estas se sobrepongan del 10% del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonía.

DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA bajo la gravedad de juramento declarara que no se encuentra INCURSO dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **PÁRAGRAFO:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtida con la suscripción del presente contrato, que no presenta antecedentes disciplinarios, fiscales ni problemas judiciales que le impidan contratar con las entidades estatales.

DÉCIMA SEPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo esta negar la cesión del o subcontrato.

DÉCIMA OCTAVA. – ANÁLISIS Y TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos que pueden llegar a impedir el transcurso normal del proceso de contratación y afectar la adquisición de los equipos requeridos por la Universidad de la Amazonía, se encuentran distribuidos en el Anexo 6 del estudio de mercado que hace parte integral del presente proceso.

DÉCIMA NOVENA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonía, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGÉSIMA. – NORMATIVIDAD APPLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., con sus respectivas modificaciones – Manual de Contratación y las demás normas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO- Forman parte del Contrato, el estudio de mercado, Invitación No. 007 de 2022, la propuesta presentada por el contratista y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Leticia, Departamento del Amazonas, República de Colombia.

VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario al expedición y aprobación de la garantía señalada en la cláusula novena, el registro presupuestal del mismo, aportes a la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el superior del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal, con destino a cada una de las partes, en el Municipio de Leticia, Departamento del Amazonas, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2022.

Por la UNIVERSIDAD

FABIO BURITICA BERMEO
Rector Universidad de la Amazonía
NIT: 891.190.346-1

Nini YOVANA BECERRA PERDOMO
Vicerrectora Administrativa (E)
Resolución No. 1352 del 12/05/22

Proyectó: Anabela Zuleth Fajardo
Coordinadora Contratación VAD

Por el CONTRATISTA

CIRO DANIEL PINTO CARRASCAL
C.C.: No.1.098.695.587 De Bucaramanga
Representante Legal
UNION TEMPORAL AUDICONM FC
NIT. 9015939006

0-220003207



Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

